



UNIVERSIDAD A DISTANCIA
Centre Asociado CEUTA
21-11-18
ENTRADA N.º 49



D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
Director UNED  
CEUTA.-

N/Salida: 26.172/4 (18)  
Salida: 41.861

Adjunto remito borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, el día 24 de octubre de 2018, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Ceuta, 21 de noviembre de 2018  
LA SECRETARÍA GENERAL,  
Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.





**JUNTA DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED CEUTA**  
**24 DE OCTUBRE DE 2018**

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 9.33 horas del día 24 de octubre de 2018, se reúne, en primera convocatoria, la Junta del Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED en Ceuta, en la Sala de Juntas de la UNED 2ª planta del Campus Universitario de Ceuta.

Asisten:

Presidenta: **Dª María Isabel Deu del Olmo**

Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales Ciudad de Ceuta.

Vocales:

**D. Enrique Ávila Pérez**

Suplente del Vicerrector de CCAA y Secretario del Centro UNED Ceuta.

**D. Benjamín Álvarez Hortas**, Vocal titular (PP).

**Dª Miriam Fedal Almécija**, Vocal suplente (PP).

**D. José María Mas Vallejo**, Vocal titular (PSOE).

**D. Juan Luís Aróstegui Ruíz**, Vocal titular (Caballas).

**Dª Ihssan Ahmed Lahasen**, Vocal (MDyC).

**D. Antonio Mª Zambrano Sánchez**, Vocal titular (Ciudadanos).

Director Centro UNED Ceuta:

**D. Francisco Javier González Vázquez.**

Profesores Tutores:

**D. Juan Sergio Redondo Pacheco**, Vocal titular.

Representantes Estudiantes:

**Karima Abdelkader Alí**, Vocal titular.

Representante P.A.S.:

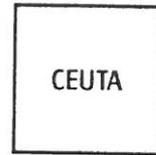
**Dª Fátima Hamed Buzzian**, Vocal titular.

Interventora Delegada:

**Dª Rocío Guillén Blasco.**

Secretaría Junta del Consorcio:

**Dª María Dolores Pastilla Gómez.**



Asimismo, asisten a la sesión, D. Javier Varga Pecharromán, Diputado de la Asamblea y Portavoz del Grupo Ciudadanos, así como D<sup>a</sup> Rocío Guillén Blasco, Técnico Auditor de la Ciudad de Ceuta, -quién actúa en funciones de Interventora de la Junta del Consorcio, por delegación del Sr. Interventor accidental, D. José María Caminero Fernández-, según manifiesta, así como D<sup>a</sup> María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria de la Ciudad de Ceuta y de la Junta del Consorcio, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, por parte de la Presidencia se abre la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden del día según se expresa a continuación.

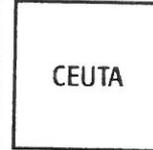
**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018.**

Estando en poder de los reunidos el borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, D<sup>a</sup> Ihssan Ahmed Lahasen solicita se rectifique el en el punto 1º del orden del día, en el sentido de excluir su voto del cómputo puesto que se incorporó a la sesión con posterioridad al tratamiento del asunto. Los reunidos muestran su conformidad a la anterior corrección.

Sometido el asunto a votación se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor:	10 (Sras./es.: Deu del Olmo, Ávila Pérez, Fedal Almécija, Mas Vallejo, Aróstegui Ruíz, Ahmed Lahasen, González Vázquez, Redondo Pacheco, Abdelkader Alí y Hamed Buzzian).
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	1 (Sr. Zambrano Sánchez).

En consecuencia, la Junta del Consorcio, por mayoría de votos, adoptó el siguiente **ACUERDO:**



- 1) Tramitar con carácter inmediato el alta en Seguridad Social del Secretario, al carecer de toda cobertura sanitaria.
- 2) Analizar con carácter urgente –en base a las nóminas de los secretarios del resto de España- la regulación de las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED de Ceuta, para adaptarlas a la estructura del resto del sector público, conforme a las retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- 3) Convocar con la mayor brevedad posible una Junta Rectora que fije las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED en Ceuta, para su posterior aprobación, en su caso.

Resultado que el día 13/09/18 nuevamente reunida la Junta Rectora del Consorcio, en el punto 2º del orden del día, abordó el asunto y atendida la propuesta efectuada por la Presidencia, aprueba la estructura retributiva del puesto de Secretario del Centro Universitario UNED-Ceuta, con los conceptos e importes siguientes: salario base, 1.137,36; antigüedad, la que corresponda; residencia, la que corresponda; complemento de destino, 694,64; complemento específico, 921,94; Total, 2.753,94. Asimismo se acuerda que los efectos sean con efectos de 1/07/18.

Considerando que el artículo 2 de sus Estatutos establece que el Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED-Ceuta se rige por los mismos y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cuantas disposiciones le sean de aplicación, en la actualidad, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que el artículo 20 de los Estatutos dispone que contra los acuerdos de la Junta del Consorcio y resoluciones del Presidente, los interesados podrán interponer el recurso que proceda de acuerdo con la naturaleza del acto recurrido.

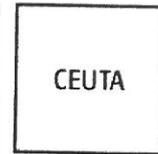
El Sr. Zambrano Sánchez ostenta legitimación para la impugnación de acuerdos de la Junta, al ser vocal de la misma, por designación del Grupo Ciudadanos de la Asamblea de Ceuta, conforme con el artículo 8 de los Estatutos.

Considerando que la Ley 39/2015, en su artículo 112 determina que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta ley.

Y considerando asimismo que el acuerdo adoptado por la Junta por la vía de urgencia el pasado 12 de julio es un acto de trámite, no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto. En él se resolvía:

- 1º.- El alta en Seguridad Social del Secretario –lo que podía haber sido acordado por la Presidencia, en el ejercicio de sus competencias, artículo 12.h) Estatutos-, por las razones de urgencia que constan explicitadas en el acta de la sesión.
- 2º.- Analizar las nóminas de otros secretarios de Centros Asociados.
- 3º.- Convocar una Junta Rectora para acordar lo procedente en relación con la estructura retributiva del puesto de Secretario del Centro Asociado de Ceuta.

Considerando que en realidad, el 12 de julio lo que la Junta acordaba por la vía de urgencia, era iniciar el expediente para la determinación de la estructura retributiva del puesto de Secretario del centro, que no existía como tal. Y que se trata de un acto de trámite que no resuelve el asunto.



Y considerando que el acuerdo tomado por la Junta Rectora el 13 de septiembre figuraba en el orden del día como punto 2º: El expediente constaba de todos los antecedentes recabados, informes de secretaría, de intervención y propuesta de la Presidencia. La convocatoria del citado órgano fue realizada en tiempo y forma, por lo que no cabe argüir que el acuerdo esté viciado de nulidad por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, como requiere el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2017.

Esta Presidencia, a la Junta del Consorcio propone la adopción de los siguientes acuerdos:

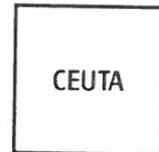
Primero.- Desestimar el recurso presentado por D. Antonio María Zambrano Sánchez, por las razones que constan en el cuerpo del presente escrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, ofreciéndole los recursos que contra el mismo procedan en defensa de sus derechos e intereses legítimos”.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta manifiesta que en la sesión del mes de julio ella quiso compartir y poner en conocimiento de la Junta Rectora una circunstancia -la incompatibilidad del Sr. Ávila-, que acababa de producirse, como consecuencia de un escrito recibido de la Sede Central, tras la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Entonces, atendidas las razones de urgencia y tras valorar el asunto, la Junta decidía que se tramitase el alta en Seguridad Social del Secretario, con efectos de julio de 2018, al estar ya de baja en clases pasivas y sin cobertura alguna. Tal vez la redacción del acuerdo no fue precisa por cuanto que la competencia para ello es de la Presidencia y no de la Junta. También se decidió entonces que se analizara con carácter urgente la regulación de las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED de Ceuta para adaptarlas a la estructura del resto del sector público. Y también se dispuso que se convocase urgentemente a esta Junta para que aprobase lo procedente. Pues bien, esa Junta se celebró el día 13 de septiembre. En el orden del día figuraba como punto del mismo dar cuenta del informe solicitado y adopción del acuerdo sobre las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED de Ceuta.

El Sr. Zambrano indica que se ha recurrido el asunto por el fondo y por la forma. Pregunta si el 12 de julio se tomaron acuerdos o no. Porque si se tomaron, son nulos. Todo es nulo. Y los motivos de urgencia ¿quién los decide?. Al no estar todos los miembros de la Junta presentes en la sesión de julio, los acuerdos adoptados son nulos, como nulo es todo lo que viene detrás.

La Sra. Presidenta contesta que quizá la palabra “acuerdo” no es la más afortunada.



El Sr. Aróstegui Ruíz quiere expresar que cuando algo se hace mal, es mejor parar. La cuestión retributiva es un asunto y la cuestión previa es determinar si existe esta figura en la plantilla.

El Sr. González Vázquez informa que la legislación ha permitido que la Secretaría sea desempeñada por los profesores del Centro. Con la Ley de Presupuestos de 2017 cambia la figura del profesor tutor en algunos aspectos, por lo que habrá que solucionar esta situación de manera positiva.

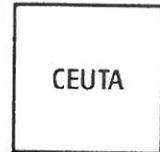
El Sr. Aróstegui afirma que la Dirección propone por las razones que sea al Secretario y la Junta Rectora lo aprueba y determina la estructura retributiva. Es un contrato laboral. Habrá que crear la plaza.

La Sra. Presidenta concluye que se ha presentado un recurso, se ha incorporado el informe, pero han surgido informaciones nuevas en este debate que requieren de estudio y valoración, antes de adoptar el acuerdo que sea procedente, por lo que propone a los reunidos que el presente asunto quede sobre la mesa para que se incorporen los informes necesarios y se traiga una nueva propuesta a la Junta.

Los reunidos muestran su conformidad.

### **PUNTO TERCERO.- INFORME DEL DIRECTOR EL CENTRO.**

El Sr. González Vázquez informa a los reunidos de que se ha producido la coincidencia en pocos meses de dos casos que, siendo diferentes, han incidido sobre los Profesores tutores del Centro. Por un lado, una circular de la Sede Central recibida a finales de mayo informaba que, en base a lo dispuesto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el desempeño de las funciones de profesor tutor es incompatible con el percibo de pensión, lo que se comunicó a todos los miembros del Centro, y ha causado la Baja de los afectados. Por otro lado, a principios de octubre otra circular requiere a los Profesores tutores la declaración de no ejercer más de un puesto en el sector público, además del referido de tutor UNED. Esta nueva circunstancia afectaría en concreto a los profesores



Asociados en la UGR. Se les ha comunicado a los afectados, estableciendo un plazo para que resuelvan si optan por seguir en la UGR o en la UNED. Para intentar causar el menor perjuicio a los estudiantes, dado el momento del curso en el que nos encontramos, es nuestra intención que continúen impartiendo clases este cuatrimestre ya que hay ámbitos complicados de cubrir como, por ejemplo, las ingenierías, aunque es una decisión personal de cada uno. En todo caso, tendrán que adoptar una decisión antes de fin de diciembre, para programar el segundo cuatrimestre.

El Sr. Aróstegui pide que todas las plazas vacantes salgan a concurso, e indica que los profesores que no hayan presentado ya su declaración pueden ser prescindibles ya.

#### **PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentan asuntos de urgencia.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Zambrano Sánchez pide que a la próxima sesión de la Junta sea traída una relación de profesores tutores, de sus sueldos y situación laboral. Asimismo, solicita los datos de la matrícula del presente curso académico 2018/2019.

La Sra. Presidenta indica que se hará cuando termine el plazo de matrícula.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 10.42 horas día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria de la Junta, con su visto bueno, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

María Isabel Deu del Olmo.